

Memorial Radicado 630014003004-2021-00666-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Jue 28/04/2022 16:22

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Cuarto Civil Municipal Armenia

Asunto: Recurso de Reposición

Demandante: Avanza

Demandado: Diana Marcela Maldonado

Radicado: 630014003004-2021-00666-00

Folios: 1

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia

Referencia: Recuso de reposición
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Avanza
Ejecutado: Diana Marcela Maldonado
Radicado: 630014003004-2021-00666-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de endosatario en procuración en procuración, estando en término para hacerlo, presento recurso de reposición en contra del auto fechado al 25 de abril de 2022, el cual modifica la liquidación presentada el despacho, ello por lo siguientes motivos:

Aduce el Juzgador que al momento de realizar la liquidación del crédito no se tuvo en cuenta abono realizado al crédito por descuento realizado a la ejecutada, imputable el pasado 12 de abril del corriente año, sin embargo, es de aclarar al despacho que los descuentos que se le realizan a la perseguida Maldonado Arias son con destino al proceso Ejecutivo singular promovido por la misma Cooperativa en contra de la común demandada Diana Marcela, el cual es conocido por esta misma agencia jurisdiccional bajo el radicado 2021-00263, proceso en el cual es en donde se vienen realizando los pagos y por consiguiente, es en donde percibo dichos rubros, por lo cual no hay lugar a que se le impute este descuento al proceso que no corresponde, alterando así la liquidación del crédito que aquí se demanda.

Por lo anterior, ruego señor Juez reponer su decisión y en su lugar, no imputar dicho valor (\$467.504) a este crédito.

Del Señor Juez, con todo respeto


GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

7